293

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1319 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.

OBJETO:	REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS O SUB-ZONAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	VALORAR S.A. – NIT. 900.232.534-1 R.L. JORGE ALBERTO MEDRANO VEGA - C.C. No. 79.925.679
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($252.100.840,36) MAS UN IVA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($47.899.159,64), PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En Neiva, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2018, se reunieron el Arquitecto **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, Secretario de Planeación y Ordenamiento, en calidad de Supervisor y el Ingeniero **JORGE ALBERTO MEDRANO VEGA**, Representante Legal de VALORAR S.A., en calidad de Contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente Acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de consultoría No. 1319 de fecha 08 de Noviembre de 2018.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

294

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veinte (20) de Noviembre de 2018.

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Supervisor

JORGE ALBERTO MEDRANO VEGA
Contratista – R.L. VALORAR S.A.

Vo.Bo.

DOUGLAS ALFONSO ROMERO SÁNCHEZ
Arquitecto SPOM

RODRIGO PEDROZA MEDINA
Asesor Contratista SPOM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva